



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO**  
**PROVINCIA AYABACA REGION**  
**PIURA**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**DECRETO DE ALCALDIA N° 002 -2025-MDS-A**

Suyo, 07 de Agosto del 2025

**VISTOS:**

El Acuerdo de Concejo N° 0012-2025-MDS-A de fecha 21.07.2025 y la Ordenanza Municipal N° 003-2025-MDS-A de fecha 21.07.2025 que aprueban la Nueva Estructura Orgánica, el Organigrama y el Reglamento de Organización Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Suyo; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto significa que el ejercicio de su autonomía radica en la facultad del gobierno local para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración pero con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, debiendo agregarse a lo expresado en el marco legal citado que la autonomía de la que goza los gobiernos locales no supone autarquía, tal como lo ha reseñado el Tribunal Constitucional en múltiples pronunciamientos cuando precisa que *La garantía institucional de la autonomía municipal le permite a los gobiernos locales autogobernarse con libertad en los ámbitos administrativos, económicos y políticos. Sin embargo, como lo ha reiterado este colegiado, la autonomía no implica autarquía. La autonomía local debe interpretarse conforme al principio de unidad de la Constitución, compatibilizando así su ejercicio con las normas constitucionales y legales*". (STC N°0008-2007-AI).
2. Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía **establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas**, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;
3. Que, en atención a los documentos de la vista nuestra entidad edil a realizado un procedimiento de **actualización** del ROF (Reglamento de Organización y Funciones) de nuestra corporación edil en fiel cumplimiento a lo señalado en el D.S. N° 054-2018-PCM, modificado por el D.S. N° 131-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;
4. Que, la modificación Estructural realizada por el Reglamento de Organización y Funciones, ha sido dada en atención a las Ley de Modernización y Lineamientos establecidos por el Poder Ejecutivo<sup>1</sup> y sirve de base para la implementación de la emisión de un Cuadro Analítico Provisional CAP-P; el mismo que es un documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de la estructura orgánica dictada por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o según su Manual de Operaciones y con la emisión de un Manual de Perfil de Puestos: el mismo que es un documento de gestión que contiene de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad, desarrollados a partir de su estructura orgánica, el Reglamento de Organización y Funcione.- ROF y el dimensionamiento de la entidad;



<sup>1</sup> Ley N° 27658 Marco de Modernización de la Gestión del Estado; D. S. N° 054-2018-PCM se aprueban los LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN DEL ESTADO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO**  
**PROVINCIA AYABACA REGION**  
**PIURA**



5. Que, mediante Memorandum Múltiple N° 005-2025-MDS-GM de fecha 07 de Agosto del 2025 el Gerente Municipal hace de dominio institucional que efectivamente ha sido aprobado el ROF Institucional y la nueva estructura organizacional de la Municipalidad Distrital de Suyo estableciendo las gerencias, sub gerencias, fusionando algunas unidades, oficinas etc., y que para el funcionamiento eficaz del mismo es necesario la actualización y/o implementación de otros instrumentos de gestión como CAP, MPP entre otros instrumentos que optimizaran el nuevo ROF de la Institución, razón por la cual se debe emitir un Decreto de Alcaldía que reglamente en un periodo de cuatro (04) meses computados desde el 07 de agosto del 2025 al 31 de diciembre de 2025, la implementación al 100% del Reglamento de Organización y Funciones y la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Suyo;
6. Que, la implementación del nuevo ROF se hará conforme a las siguientes etapas:

**PRIMERA:** En esta primera etapa se procederá con el cambio de nomenclatura, rotación y designación de las Gerencias, Sub Gerencias, Unidades y Oficinas que no necesiten de la implementación de otros instrumentos de Gestión para adecuarse al nuevo ROF y Organigrama de la municipalidad; esto implica que las designaciones supondrán el cambio de las denominaciones de las unidades orgánicas que ocupan los servidores ediles conforme al nuevo aparato organizativo edil.

Así mismo, en esta etapa se deberá aprobar una escala remunerativa con las nuevas dependencias orgánicas aprobadas en el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Suyo, sin que esto determine una variación en el monto de las remuneraciones antes establecidas, la misma que deberá ser elaborada por la Oficina de Recursos Humanos en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para luego ser expresada en una Resolución de Alcaldía.

**SEGUNDA:** Esta segunda etapa encuentra su término inicial con la elaboración del CAP-P (Cuadro de Asignación de Personal Provisional) y MPP (Manual de Perfil de Puestos), instrumentos de gestión que son necesarios para la implementación del nuevo ROF y organigrama, para lo cual dichos instrumentos de gestión deberán ser proyectadas por la Oficina de recursos humanos en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces.

**TERCERA:** Esta tercera etapa supone que luego de aprobados el CAP-P (Cuadro de Asignación de Personal Provisional) y MPP (Manual de Perfil de Puestos) se realizarán los desplazamientos de las dependencias orgánicas que necesitaban la implementación de dichos instrumentos de gestión para hacer efectiva la Implementación del ROF y el Organigrama de la Entidad al 100%.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 003-2025-MDS-A de fecha 21 de julio del 2025 que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de SUYO;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: IMPLEMENTAR** el procedimiento administrativo interno de adecuación institucional del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA de la Municipalidad Distrital de SUYO en un plazo de cuatro (04) meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente disposición municipal en el portal electrónico del Gobierno del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el procedimiento administrativo interno de adecuación institucional del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA se realizará por etapas conforme al sexto considerando de la presente norma municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la entidad el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO**  
**PROVINCIA AYABACA REGION**  
**PIURA**



**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el en el portal electrónico del Gobierno del Perú.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO  
AYABACA - PIURA  
*Jorge Huanca Merino*  
-----  
**Prof. Jorge Huanca Merino**  
ALCALDE DISTRITAL